

RESOLUCIÓN DE LA VICERECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DE MATRÍCULA DEL AULA DE EMPRENDIMIENTO “POR TALENTO EMPRENDE” DE LA FUNDACIÓN ONCE, LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA CURSAR LA 3ª EDICIÓN DEL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN *STARTUP MANAGEMENT*

UVemprén es la estrategia de emprendimiento universitario de la Universitat de Valencia. Persigue capacitar en innovación y ayudar a validar ideas y proyectos de importancia social para contribuir al desarrollo profesional de su estudiantado y, desde el ámbito que le corresponde, a un nuevo modelo socioeconómico en el territorio, más intensivo en conocimiento y generador de empleabilidad y de productividad, integrando los ODS en sus procesos internos y externos y ofreciendo un conjunto de programas formativos, servicios, espacios de trabajo, eventos periódicos y recursos de calidad, mediante una marca atractiva y socialmente responsable.

Una de las líneas de actuación de UVemprén es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este marco se creó el aula de emprendimiento Por Talento Emprende de la Fundación ONCE, Inserta Empleo y la Universitat de València, con el fin de fomentar iniciativas de emprendimiento entre el colectivo de personas con discapacidad del ámbito universitario de la Universitat de Valencia.

El título propio de experto universitario *startup management* es fruto de un proyecto de innovación docente del programa UVemprén - Aprèn y tiene por objeto dotar a las personas emprendedoras de las herramientas y competencias más actuales para crear, lanzar e impulsar su propia *startup* al mercado con éxito.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Aula de emprendimiento “Por Talento Emprende” de la Fundación ONCE, la Asociación Inserta Empleo y la Universitat de València, a través del Vicerectorado de Innovación y Transferencia, convoca ayudas de matrícula para la realización del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en *startup management* para el estudiantado con discapacidad que le quede menos de un 10% de asignaturas para obtener su título de grado y para personas egresadas en titulaciones de grado o máster que deseen dar un salto en su carrera profesional a través de la más avanzada gestión de *startups*, así como profesionales sin titulación con experiencia demostrable de al menos 3 años en el mundo empresarial.

En el marco de esta iniciativa, la vicerectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se aprueba la delegación de competencias en los Vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

Firmado digitalmente por
ROSA MARIA DONAT BENEITO
Cargo: Vicerectora d'Innovació i Transferència
Fecha: 14/07/2022 12:55:24 CEST



Id: UV-REDFirma-2227341

Cod. Verificació: SP733X3CEX8V9CAD

URL Verif: <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/>

RESUELVE

1. Convocar ayudas de matrícula del Aula de emprendimiento “Por Talento Emprende” de la Fundación ONCE, la Asociación Inserta Empleo y la Universitat de València, para el estudiantado con discapacidad inscrito en la 3ª edición del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en *startup management*.

2. Esta convocatoria se rige por las bases del anexo I.

3. El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria es de 5.500 euros para cinco becas de 1.100 euros por estudiante, para el pago de la matrícula. En el expediente correspondiente figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria, que se financia con cargo al capítulo cuatro del presupuesto de la Universitat de València para el año 2022, código orgánico 4130059212 y específica 20210363, por un importe de 5.500 euros, aportación económica previa que realiza Fundación ONCE a través del convenio específico firmado entre la Universitat de València, Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia
(Por delegación de la rectora, DOGV 30 de mayo de 2022)

Firmado digitalmente por
ROSA MARIA DONAT BENEITO
Cargo: Vicerectora d'Innovació i Transferència
Fecha: 14/07/2022 12:55:24 CEST



Id: UV-REDFirma-2227341

Cod. Verificació: SP733X3CEX8V9CAD

URL Verif: <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/>

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE MATRÍCULA DEL AULA DE EMPRENDIMIENTO POR TALENTO EMPRENDE DE LA FUNDACIÓN ONCE, LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA CURSAR LA 3ª EDICIÓN DEL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN *STARTUP MANAGEMENT*

1. OBJETO

La Universitat de València, la Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo han suscrito un convenio de colaboración para la creación del Aula de emprendimiento "Por Talento Emprende" de la Fundación ONCE, la Asociación Inserta Empleo y la Universitat de València, con el fin de fomentar iniciativas de emprendimiento entre el colectivo de personas con discapacidad del ámbito universitario. Entre las actuaciones previstas está la convocatoria de cinco ayudas para que el estudiantado con discapacidad realice los estudios dirigidos a la obtención del Título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en *startup management*, 3ª edición, del curso 2022-2023.

La finalidad de estas becas es ofrecer ayudas de matrícula para que las personas con discapacidad emprendedoras puedan cursar el Título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en *startup management* durante el curso 2022-2023.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. PERSONAS DESTINATARIAS

Se pueden presentar a esta convocatoria personas con discapacidad (según se establece en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, publicado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) cuya situación sea:

- Personas graduadas o profesionales que deseen dar un salto en su carrera profesional a través de la más avanzada gestión de *startups*
- Estudiantado universitario al que le quede menos de un 10% para obtener su título de grado
- De manera excepcional, podrán acceder profesionales sin titulación con experiencia demostrable de al menos 3 años en el mundo empresarial

Además, para poder optar al título propio y, por tanto, a las becas, es requisito imprescindible tener una idea de negocio sobre la que trabajar, independientemente de su grado de madurez.

En todos los casos, las personas interesadas deberán estar preinscritas en los estudios conducentes al título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en *startup*



managment para el curso 2022-2023 cuya inscripción se realiza en este [enlace: https://postgrado.adeituv.es/es/cursos/area_de_direccion_y_gestion_empresarial-1/startup-management/home.htm](https://postgrado.adeituv.es/es/cursos/area_de_direccion_y_gestion_empresarial-1/startup-management/home.htm).

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y se cierra el 26 de septiembre de 2022.

Las solicitudes para las ayudas de matrícula se presentarán a través de la sede electrónica mediante una instancia general (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) a través del trámite "Ayudas del aula de emprendimiento inclusivo para el título propio de Experto en Startup Management 2022" con la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (anexo II)
- Archivo PDF remitido en la preinscripción para la admisión al título, en la que ha descrito su idea de negocio
- Certificado del expediente académico de la titulación de acceso con calificaciones. Este certificado solo es necesario para titulaciones externas a la Universitat de València
- Certificado de discapacidad o resolución de incapacidad

Las solicitudes también se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, las personas interesadas presentarán su solicitud, cumplimentando el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria y que se dirigirá a la: Unidad de Emprendimiento (UVemprén) Campus de Blasco Ibáñez Calle Amadeo de Saboya, 4, 46010 VALENCIA.

Con la presentación de la solicitud, se entiende que las personas solicitantes aceptan las bases establecidas en esta convocatoria.

5. AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Las ayudas se financian a cargo del capítulo cuatro del presupuesto de la Universitat de València para el 2022, código orgánico 4130059212 y específica 20210363, por un importe de 5.500 euros, previa aportación económica que realiza Fundación ONCE para la financiación específica de esta actividad, en virtud del convenio específico de colaboración entre la Universitat de València, Fundación ONCE y Asociación Inserta Empleo, por el cual se crea el Aula de Emprendimiento "Por Talento Emprende".

Se establecen cinco ayudas de 1.100 euros cada una para el pago de la matrícula del curso 2022-2023 en los estudios de la 3ª edición del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en *startup managment*.

A la cantidad concedida en concepto de ayuda se le practicará la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en su caso.



6. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO, JUSTIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD

Las personas beneficiarias tienen la obligación de utilizar la ayuda para el pago de la matrícula de la 3ª edición del título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en *startup management*, así como de justificar el aprovechamiento del curso y de obtener la titulación a la finalización de este. Asimismo, las personas beneficiarias deberán someterse a todas las actuaciones de comprobación que con esta finalidad ordene el órgano instructor de la convocatoria, y, en su caso, reintegrar el importe recibido mediante el procedimiento de reintegro.

La ayuda se abonará una vez comprobado que la persona solicitante cumple todos los requisitos establecidos en el apartado tres.

En el caso de que la persona becada abandone la formación por enfermedad u otras circunstancias excepcionales, debe anunciarlo, acreditando dichas circunstancias, a la Universitat de València, en un periodo máximo de 10 días. La Universitat de València, Fundación ONCE e Inserta Empleo estudiarán el motivo del abandono y el desempeño que haya tenido el alumno/a durante el tiempo transcurrido de la formación, decidiendo, si procede, la devolución total o parcial de la beca percibida, solicitándole la universidad la devolución acordada.

Las personas beneficiarias tendrán que aceptar expresamente la beca objeto de la convocatoria en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la concesión de las becas. En el supuesto de que no se acepte expresamente la beca o lo haga fuera de plazo, se llamará a la siguiente persona en lista de espera.

Esta ayuda es incompatible con otras ayudas de la Universitat de València para la misma finalidad y será compatible con cualquier otro tipo de ayudas cuyo origen sea público o privado, a las que pueda acceder el/la estudiante, así como con una posible pensión, contributiva o no, siempre en los límites establecidos legalmente.

7. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1 Para la instrucción de este procedimiento será competente la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

7.2 Una comisión evaluará las solicitudes y hará una propuesta de concesión. Esta comisión estará integrada por los/las siguientes miembros:

- El director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València, que la preside
- Las dos codirectoras del título propio objeto de las becas
- Dos personas en representación de Fundación ONCE
- Dos personas en representación de Asociación Inserta Empleo

La composición de la comisión, con los nombres de las personas que la forman, se publicará en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

Esta comisión evaluará las solicitudes según los criterios establecidos en estas bases y propondrá a la vicerectora de Innovación y Transferencia la resolución de la convocatoria.

7.3 Criterios de evaluación. Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales, los criterios para la evaluación de solicitudes son los siguientes (con una puntuación máxima de 100 puntos):



1. Nota media obtenida en la titulación por la cual se accede al título propio de Experto Universitario *startup management*.

- Nota media de 9 a 10: 20 puntos.
- Nota media de 7 a 8'9: 10 puntos.
- Nota media de 5 a 6'9: 5 puntos.

En caso de que las personas aspirantes no tengan titulación y cumplan los requisitos de admisión, se les valorará como aptas, con una nota media de 5.

2. Evaluación de la idea de negocio presentada: 80 puntos, distribuidos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Descripción de la idea y problema que resuelve: 35 puntos
- Grado de viabilidad: 15 puntos
- Grado de innovación: 15 puntos
- Necesidad y demanda potencial: 15 puntos

La resolución de concesión de las ayudas indicará la puntuación asignada a las personas solicitantes.

8. RESOLUCIÓN

La vicerectora de Innovación y Transferencia dictará una resolución de concesión de las ayudas que se publicará con efectos de notificación en el tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>].

Además, se publicará, con los enlaces a la publicación en el Tablón Oficial, en la página web del Aula de emprendimiento [<https://www.uv.es/uv-empren/ca/aules-emprenedoria/uvempren-aules.html>], así como en la página web de Fundación ONCE (<https://www.fundaciononce.es>).

Contra la resolución de concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación.

9. NORMAS SUPLETORIAS

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 38/2003 General de Subvenciones rigen todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1.- Datos de las entidades responsables

Por parte de la Universitat de València
Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es



Por parte de Fundación ONCE
Fundación ONCE
CIF: G78661923
Calle Sebastián Herrera, 15 – 28012 Madrid
dpd@fundaciononce.es

Por parte de Inserta Empleo:
CIF: G85563302
Calle Fray Luis de León, 11 – 28012 Madrid
dpd@fundaciononce.es

10.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se advierte que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información que procedan, de la Universitat de València, Fundación ONCE e Inserta Empleo, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la convocatoria de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València, Fundación ONCE e Inserta Empleo únicamente tratarán los datos proporcionados por la persona solicitante.

10.4.- Personas destinatarias de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la convocatoria, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas.
- Para la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá poner la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València, Fundación ONCE e Inserta Empleo.
- Para la publicación de los nombres de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



10.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Las personas solicitantes a quienes no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de sus derechos.

B. Las personas solicitantes a las cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria y se incorporarán, si procede, al expediente del estudiantado y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, a dpd@fundaciononce.es de Fundación ONCE e Inserta Empleo, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD y tienen habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8.- Políticas de privacidad

Las normas de la Universitat de València para la protección de la privacidad pueden consultarse en <http://links.uv.es/qBf2qd6>. Igualmente, la política de privacidad de la Fundación ONCE está disponible en <https://www.fundaciononce.es/es/politica-de-privacidad> y la de Inserta Empleo en: <https://www.insertaempleo.es/politica-privacidad>.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevén estas bases se tiene que interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, es decir, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

12. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de las ayudas se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la haya dictado, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante



los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.



ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS DE MATRÍCULA PARA EL ESTUDIANTADO INSCRITO EN EL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN *STARTUP MANAGEMENT*, 3ª EDICIÓN

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		DNI:	
Dirección postal:			
CP:	Población:		
Provincia:		País:	
Teléfono de contacto:		Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico:			
Necesidades especiales			

DATOS ESPECÍFICOS

1. Titulación de acceso al título propio:

2. Universidad donde se ha obtenido el título:

3. Nota media obtenida en la titulación de acceso:

- Nota media de 9 a 10: 20 puntos.
- Nota media de 7 a 8'9: 10 puntos.
- Nota media de 5 a 6'9: 5 puntos.

Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.

Lopd – Cesión de datos de carácter personal

Estoy de acuerdo

Los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València, Fundación ONCE e Inserta Empleo que corresponda con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas de matrícula, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: uvempren@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València, a dpd@fundaciononce.es de Fundación ONCE e



Inserta Empleo; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de documentación acreditativa de la solicitud dirigida a los delegados de Protección de Datos de la Universitat de València (Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es), de Fundación ONCE (Calle Sebastián Herrera, 15 – 28012 Madrid, dpd@fundaciononce.es) o de Inserta Empleo (Calle Fray Luis de León, 11 – 28012 Madrid, dpd@fundaciononce.es).

Para mayor información sobre el tratamiento, pueden consultar las bases reguladoras de las ayudas de matrícula del Aula de emprendimiento Por Talento Emprende de la Universitat de València, Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo para cursar la 3ª edición del Título propio de la Universitat de València de Experto Universitario en *startup management*.

En, a del mes de 2022

Firmado. (nombre y firma de la persona solicitante)

Unitat d'Emprenedoria (UVemprén) de la Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4. Bajo 46010 VALENCIA

